CNSS
RECIBIDO: Luz Rubirio
FECHA: 27-07-2022
HORA: 11:05 A.M

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

TRABAJO
Dirección Legal

DJ-208-2022
Santo Domingo, D.N.
27 de julio del 2022

Señora
Marilyn Rodríguez
Sub-Directora del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)
Su Despacho.-

Estimada señora:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien remitirle anexo a la presente el acto de **DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SOBRE LA OPERATIVIDAD DEL CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, otorgada por el sr. Luis Miguel De Camps, Ministro de Trabajo a favor del Consejo Nacional de la Seguridad social, en fecha 25 del mes de julio del año 2022.

Saludos cordiales,

GOBIERNO DE LA MINISTERIO DE TRABAJO Dirección Jurídica REPÚBLICA DOMINICANA

Oliver Carreño Simó
Director Jurídico

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
TRABAJO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SOBRE LA OPERATIVIDAD DEL CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MT), institución de carácter oficial, rectora de la política laboral nacional, creada y establecida mediante la ley núm. 1312 del 30 de junio del año 1930, con su sede central localizada en el edificio número 5 de la avenida Comandante Enrique Jiménez Moya del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, La Feria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debida y legalmente representado por el Ministro de Trabajo, **LIC. LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA,** dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular y portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1281863-8, con su domicilio principal en la preindicada dirección; actuando en el presente acto en su doble calidad de **Ministro de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)**, conforme lo establecido en el Decreto núm. 324-20, dictado en fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte (2020); En atención a: **PRIMERO:** Que en fecha diez (10) de noviembre del año dos mil siete (2007) en la ciudad de Santiago de Chile, la República Dominicana suscribió el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social; **SEGUNDO:** Que el Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social fue suscrito en fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), entrando en vigor la ejecución del mismo; **TERCERO:** Que, en virtud del referido acuerdo de aplicación, el Ministerio de Trabajo (MT) es el ente estatal con la competencia convencional para servir de enlace y abordar todos los temas vinculados a la ejecución del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social; **CUARTO:** Que el artículo 57, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, que versa sobre la facultad de delegación, la define textualmente como: *"La transferencia del ejercicio de facultades administrativas de un ente u órgano delegante a otro ente u órgano delegado, subordinado o no, sin que el delegante pierda nunca la titularidad de sus atribuciones y competencias ni las prerrogativas que le corresponden en esa calidad. La delegación deberá estar explícitamente autorizada en el acto de atribución al delegante de las competencias concernidas; ser expresa y no cabrá en virtud de actos tácitos, implícitos, usos, costumbres o prácticas"*; **QUINTO:** Que el artículo 22 de la Ley núm.

87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social dispone lo siguiente: "*el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) tendrá a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS*"; **SEXTO:** Que el Ministerio de Trabajo (MT) es del criterio de que, por la especialidad del objeto del Convenio, es conveniente para su eficaz e idónea implementación que una institución como el Consejo de la Seguridad Social (CNSS) asuma por el momento la operatividad y la ejecución del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, y que a su vez, opere como enlace para todos los asuntos relativos al Convenio por ante el Organización Internacional de Seguridad Social (OISS); considerando todo lo anterior, **OTORGA FORMAL DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA QUE POSEE EL MINISTERIO DE TRABAJO SOBRE LA OPERATIVIDAD DEL CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL,** a favor del **CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, a través de su Gerente General. En ese tenor, el infrascrito, en su ya indicada calidad declara lo siguiente: **(1)** Que la presente delegación de competencia tendrá una duración indefinida. Su facultad no podrá ser subdelegada y sólo podrá ser revocado mediante documento escrito emitido por la autoridad delegante; y **(2)** Que esta delegación sólo se circunscribe a lo relativo a la operatividad del Convenio Multilateral Iberoamericano de la Seguridad Social, así como a los aspectos tendentes a eficientizar la ejecución del mismo. ----------

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). -

Por la institución delegante, MINISTERIO DE TRABAJO:

LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA
Ministro

(Certificación de firma al dorso)

GOBIERNO DE LA MINISTERIO DE TRABAJO Despacho del Ministro REPÚBLICA DOMINICANA

JURÍDICA TRABAJO

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

TRABAJO

(Viene del anverso)

Yo, **DRA. MERCEDES M. FERMÍN P. DE POLANCO**, notario público de los del número del Distrito Nacional, matrícula núm. 252; **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firma que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores, **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA,** de generales y calidades que constan en el acto que antecede; quien declara bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada por lo que debe merecer entero crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). ----------

DRA. MERCEDES M. FERMIN P. DE POLANCO
NOTARIO PÚBLICO

DRA. MERCEDES M. FERMIN P. DE POLANCO
NOTARIO PUBLICO
Santo Domingo, R.D.

JURÍDICA TRABAJO